

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI**

**INTERLOCUTORIO No. 694
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2021-00158-00**

Santiago de Cali, siete (07) de mayo del dos mil veintiuno (2021)

Estando pendiente resolver la solicitud de medidas cautelares, advierte este Despacho que dicha solicitud no puede ser tenida en cuenta, por cuanto, la pretensión de embargo del inmueble sede comercial ubicado en la carrera 34 No 4D-47 oficina 302, Edificio Portada San Francisco Cali, debe ser cotejada con el certificado de tradición correspondiente, documento que se echa de menos en los documentos allegados.

En consecuencia, se requiere a la parte accionante para que aporte el documento actualizado pertinente.

RESUELVE:

ABSTENERSE de decretar la medida cautelar solicitada en la comunicación que antecede, por la razón expuesta en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA